



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00773** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º.- Con apoyo en lo normado en el Num. 4º del Art. 82 del C.G.P. en concordancia con el Art. 88 de la misma codificación, subsánese la indebida acumulación de pretensiones que se presenta en la pretensión 4ª. Téngase en cuenta la clase de acción que se presentó y las declaraciones que en un evento dado se realizan en la sentencia.

2º.- Acredítese la remisión de la demanda y sus anexos a los demandados a través de un medio electrónico o físicamente si se desconoce el mismo, tal y como lo exige el Inc. 5º, Art. 6º de la Ley 2213 de 2022. Téngase en cuenta que no se solicitaron medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.41. Hoy, 9 de agosto de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60225775de62073811561eef4c67779a2eb7dd18db6c9345d2542fa4f6b465c**

Documento generado en 08/08/2023 07:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>